CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 195.-

Pedro Juan Caballero, 23 de septiembre de 2.019.-

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 17), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la única oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 3/2019: *"Servicios de Ceremonial y Gastronómicos"*, ID N° 359.939, según Informe N° 018 fecha 19/09/2019. En el informe consta que la Comisión evaluadora solicitó explicaciones al oferente PEPE´S RESTAURANT de Helena de Cordoue de Lunardelli sobre los precios ofertados que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/18, y la respuesta brindada fue suficiente para justificar el precio ofertado de los servicios. ----------

Que, el Comité concluye recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 3/19: ***"Servicios de Ceremonial y Gastronómicos"***, ID N° 359.939, a la empresa unipersonal **PEPE´S RESTAURANT de Helena de Cordoue de Lunardelli**, con RUC N° 2338194-9, por un **monto mínimo de Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones) y por un **monto máximo de Gs. 200.000.000** (Guaraníes doscientos millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con un plazo de vigencia del Contrato de 24 (veinticuatro) meses. ----------

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. ----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. ----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Mirta Estela Sánchez Martínez
Miembro del Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO
2 3 SEP 2019
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amaichay

Lic. Fredy Arce Salinas